



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 071-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 19 de agosto del 2016

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 14-2016, de fecha 17 de agosto del 2016, el punto de agenda “Informe del Residente del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional Sectorial de la Producción Tumbes”, sobre la adquisición de los Deslizadores”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el penúltimo párrafo del artículo 14° establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, distribuidas en ordinarias, investigadoras o especiales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la misma Ley; asimismo en su artículo 15° inciso k) señala que es una atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su artículo 4° prescribe que las investigaciones a cargo del Consejo Regional se harán respetando el derecho al debido procedimiento y el derecho de defensa. Las investigaciones que lleve adelante el Consejo Regional se hará a través de las Comisiones Ordinarias o Comisiones Investigadoras;

Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha, en la sustentación del punto de Agenda: “Informe del Residente del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional Sectorial de la





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 071-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Producción Tumbes”, sobre la adquisición de los Deslizadores” el Consejero Regional Jubencio Vilchez Elias propuso que se conforme una Comisión Investigadora para que haga lo propio por el incumplimiento de la adquisición de los equipos (Deslizadores) para el respectivo Proyecto. Sobre la cual el Consejero Javier Suclupe Sandoval propuso que el Consejero Jubencio Vilchez Elias se incluyera a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional de Tumbes, para que apoye en la investigación correspondiente;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCOMENDAR a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional de Tumbes realice la investigación sobre el incumplimiento para la adquisición de los equipos (Deslizadores) para el Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional Sectorial de la Producción de Tumbes, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR en la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional de Tumbes al Consejero Regional Jubencio Vilchez Elias, solo para la investigación encomendada con el Artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Liz Yaqueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL